

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 71

24 de junio de 2020

Página 1467

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Comienza la sesión a las diez horas y ocho minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días señorías.

Damos comienzo a la comisión de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Tiene la palabra el señor secretario para leer el orden del día.

Único. Debate y votación de la proposición no de ley relativa a modificaciones necesarias para garantizar la naturaleza del Registro Civil como un servicio público y gratuito, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Comisión de Presidencia Interior, Justicia y Acción Exterior. [10L/4400-0008]

EL SR. MEDIA SÁINZ: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a modificaciones necesarias para garantizar la naturaleza del registro civil como un servicio público y gratuito, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Conforme a lo previsto en el reglamento de la Cámara el debate se iniciará con un turno de defensa por parte del grupo proponente, el Grupo Parlamentario Popular por un tiempo de diez minutos, y luego un turno de fijación de posiciones de los demás grupos de menor a mayor representación que terminará con una intervención para fijar definitivamente la posición de tres minutos por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Le doy la palabra para iniciar su intervención.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente. Señoras y señores diputados.

Una consecuencia más de la situación generada por la pandemia y el estado de alarma fue que tuviéramos que suspender la celebración de esta comisión, que estaba previsto celebrar en el mes de marzo. Y entre otros puntos del día de aquella comisión estaba la proposición no de ley que hoy debatimos.

Las preguntas que en aquella ocasión íbamos a formular al Gobierno en materia de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, decidimos desde nuestro grupo parlamentario convertirlas en preguntas por escrito y llegamos a un acuerdo con la consejería de retirar las preguntas orales y presentarlas por escrito para que fuera más pronto su contestación.

A punto hemos estado de celebrar esta comisión y las preguntas que teníamos relativas a las agrupaciones de Protección Civil han sido registradas por el Gobierno y por lo tanto contestadas este mismo lunes día 22.

Pero hoy y aunque a alguno parece que le ha podido sorprender curiosamente que se celebre esta comisión, pues mantenemos esta iniciativa para su debate en esta comisión.

Una iniciativa que pide y solicita el posicionamiento de este Parlamento, de esta cámara sobre o respecto al futuro de los registros civiles en España. Y concretamente pedimos al Gobierno de Cantabria que se dirija al Gobierno de la nación para que realice y apruebe las modificaciones legislativas que sean necesarias para garantizar, en primer lugar la naturaleza del registro civil como un servicio público y gratuito, en segundo lugar que garantice el acceso al mismo a todos los ciudadanos con una red de oficinas próximas, de proximidad y que también lo haga impulsando en tercer lugar el acceso al registro mediante servicios electrónicos y por último que se haga aprovechando la experiencia y respeten los derechos de los empleados públicos que actualmente están a cargo y gestionan el registro.

Nosotros como grupo parlamentario ya hemos hecho lo que teníamos que hacer en el Congreso de los Diputados, hemos presentado una proposición de ley que modifica la actual ley del año 2011 y recoge precisamente estos fines.

Y es cierto que no es la primera vez que este Parlamento, el Parlamento de Cantabria se posiciona sobre esta materia y sí lo es que se posiciona en esta X legislatura.

En el año 2017, concretamente, el día 17 de abril hizo tres años, este Parlamento se posicionaba por unanimidad en el mismo sentido en que hoy el Partido Popular quiere que este Parlamento se pronuncie.

En aquella ocasión la iniciativa fue presentada por el Partido Regionalista y obtuvo con una enmienda presentada por el Partido Popular, el apoyo de los grupos parlamentarios existentes en aquel momento: Ciudadanos, Podemos, Socialistas, Regionalistas y Populares. Hoy espero señorías, que esta iniciativa obtenga el mismo apoyo.

Pero permítame que haga un poco de historia sobre este tema. El actual modelo de Registro Civil que tenemos en España es del año 1957. Toda su estructura, su forma de trabajar y sus procesos son de mediados del siglo pasado. En el año 2011, en época de Gobierno socialista, y por consenso de todos los grupos políticos se aprobó la Ley 20/2011 que regula o que, apuesta por un Registro Civil del siglo XXI, digital y desjudicializado.

En el año 2014 y ante los problemas que la aplicación o la implementación de esa Ley 20/2011 estaba, producía, se demoró la entrada en vigor de esta ley, algo que también se hizo en el año 2015, siendo ya el Sr. Catalá ministro y se volvió a prorrogar hasta el 30 de junio de 2015.

El Partido Socialista presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley para dar una nueva prórroga hasta mediados del año 2018, y se aprobó. Y luego esta *vacatio legis* también se aprobó hasta el mes de junio del año 2020.

El día 13 de mayo del año 2020 se ha aprobado en el Real Decreto de Medidas organizativas de la administración de justicia otra prórroga, otra vez, contiene una *vacatio legis* para la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil para el año 2021.

Es cierto que si no se hubiera prorrogado la entrada en vigor que era lo que nosotros queríamos evitar con la aprobación de esa proposición de ley en el Congreso, que presentamos en diciembre del 2019, y la situación de COVID no ha permitido aprobar esa proposición de ley, es verdad que la entrada en vigor de la Ley 20/2011, pues nos llevaría al cierre de forma masiva de centenares de oficinas, el cierre de más del 80 por ciento de los registros civiles en España y lo que es peor, sin tiempo para implementar mecanismos alternativos porque la ley no se ha modificado en los dos últimos años con la previsión que teníamos todos los grupos parlamentarios.

Nosotros entendemos que es necesario que se tramite la reforma de la ley de registro, que recoja esos fines que hemos dicho, que sea cuanto antes y que no nos vuelva a pasar lo que ya nos ha pasado durante muchas veces en los últimos nueve años, que es que como no hacemos, o no llegamos a un acuerdo o no aprobamos una modificación de la Ley 20/2011, lo que se hace es prorrogar su entrada en vigor de manera pues ya parece que un poco indefinida. Y lo que queremos es que las Cortes Generales aprueben la norma que permita la implementación de lo que todos queremos y pretendemos.

En febrero, cuando presentamos la iniciativa, esta iniciativa que estamos debatiendo hoy en este Parlamento, en la exposición de motivos decíamos que desde el Partido Popular no nos constaba que el Gobierno de España hubiera impulsado ninguna norma legislativa, ningún proyecto de ley para la modificación de la ley del año 2011 de Registro Civil. Hoy tengo que decirles que tampoco, que en estos tres meses no ha habido ninguna presentación, ningún impulso legislativo por parte del Gobierno. Pero lo que sí hay, como les decía, es la proposición de ley del Partido Popular, presentada el pasado mes de diciembre, que está ya vista para la toma en consideración, ya está, ya puede pasar a toma en consideración por parte del Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno de España a día de hoy, haya tenido a bien presentar informe sobre su conformidad para la tramitación de la misma.

Pero es que no importa de quien sea el impulso. No importa de quien sea la iniciativa. Lo que importa es que salga adelante lo que todos estamos pidiendo, trabajadores, municipios, diputaciones y ciudadanos, que no se cierren los registros civiles y que la modificación vaya en el sentido que los hemos creado.

Apostamos porque el servicio de registro sea digital, centrado en el ciudadano, al que debe ofrecer nuevas prestaciones acordes con los servicios del siglo XXI, con mayor accesibilidad, 24 horas al día los siete días de la semana, que permita ahorrar desplazamientos y facilite a las administraciones públicas compartir información para evitar a los ciudadanos trámites innecesarios.

Por lo tanto, el reto es la puesta en marcha de ese nuevo modelo de registro civil, no el que recoge la ley, sino el nuevo modelo, preservando los grandes activos del mismo. Su carácter público gratuito, su proximidad al ciudadano, el acceso a través de servicios electrónicos y la llevanza y registro civil en el marco de la justicia.

Apuesten con nosotros señorías por evitar el cierre de las oficinas de registro civil, apuesten con nosotros por preservar su carácter público y gratuito, porque el registro es una institución que afecta a todos los ciudadanos y cumple funciones esenciales para garantizar la seguridad jurídica de las personas.

Además, sus oficinas sirven como un importante instrumento de cohesión territorial dada la dispersión de los núcleos de población, las distancias entre ellos y su diversa situación en cuanto a dotaciones tecnológicas.

Creo que los Grupos que aquí estamos, tenemos también representación en el Congreso de los Diputados, y yo ya no se si pedirles que sea la proposición de ley del Congreso de Diputados la que se apruebe y que se haga cuanto antes, o que sea el Gobierno de España el que impulse.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 71

24 de junio de 2020

Página 1469

Lo que sí está claro es que no podemos instar desde aquí a los partidos políticos a hacer lo que entendemos que es bueno para Cantabria y para España, pero sí podemos decir aquí, instar al Gobierno de España a través del Gobierno de Cantabria, para que éste apoye, con el apoyo institucional de esta cámara, que es la que representa la soberanía popular, la modificación de la ley del año 2011 del registro civil y que se tramite ya a través, por ejemplo, de la proposición de ley que el Partido Popular presentó.

Una iniciativa que ya se ha presentado en varias ocasiones por el Partido Popular, y que ha decaído en otras legislaturas. Una iniciativa presentada por el Partido Popular pues ante la pasividad del Gobierno de España para buscar una solución de implementación de un nuevo modelo de registro civil nacional.

Vamos señorías a dar un impulso desde Cantabria para conseguirlo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.

Tiene la palabra para iniciar el turno de fijación de posiciones el Grupo Parlamentario Mixto, con un tiempo de cinco minutos.

EL SR. PALACIO RUIZ: Debo confesarles señorías que pensé que se había retirado la PNL después de estos meses de confinamiento. Porque el Real Decreto 16/2020, claro, vacía de contenido el este.

Nosotros tenemos un modelo de registros que nace de la tradición francesa del siglo XIX y que supuso una auténtica revolución en el momento que se implantó. Pero que a día de hoy es un registro de modelo decimonónico en un mundo del siglo XXI.

La reforma del 2011 tenía, tiene objeto, o tenía como objeto, actualizar el registro civil y tenemos que hacer lo mismo con el registro de la propiedad, a las necesidades del mundo actual.

Visualmente es mucho más fácil de ver en el registro de la propiedad. Es impensable que el registro de la propiedad, que es el que garantiza el título de la propiedad, se haga sobre una base documental de descripción literal, literaria, y sea mucho más potente la herramienta del catastro, que es una herramienta puramente impositiva.

La propia dinámica tiene que llevar a ser capaces de fusionar ambos registros, el catastral y el de la propiedad, y que el registro de la propiedad te garantice la visualización de la finca sobre la que se está refiriendo.

Eso que visualmente es muy evidente ocurre exactamente igual con el registro civil. Y la reforma de 2011 lo que pretendía era adaptar esa situación.

Haciendo otra comparación, si yo necesito una certificación del CIF de una sociedad estoy a un clic, y automáticamente Hacienda me facilita el certificado que dice que el CIF de mi sociedad es este.

Sin embargo, para obtener un certificado de matrimonio tengo que acudir al registro civil del juzgado, del Juzgado de Paz de donde queramos y tardo, en el mejor de los casos unas horas, y sino un par de días. Y eso es impensable. O sea, intuitivamente todos vemos que tengo que tener la misma capacidad de hacer eso, a un registro civil electrónico en el que yo tenga automáticamente a través de mi firma electrónica que cada vez está más popularizada, las certificaciones que tengo.

Realmente, lo más criticable y lo que nos enfrente de esta proposición no de ley es ¿por qué se ha vuelto a retrasar la entrada en vigor de esta normativa del 2011? Porque objetivamente nuestra sociedad necesita esa implantación.

Y lo que ha hecho la pandemia ha sido poner de manifiesto de nuevo que lo que en el 2011 era algo que veíamos que era necesario y que teníamos que ir avanzando hacia ello, de dos meses a esta parte todos tenemos claro que es impensable no poder acceder desde el ordenador de nuestra casa a nuestros propios datos y poder certificarlo automáticamente. Ésa es la única cuestión que tenemos.

Por tanto, la crítica que tenemos que hacer al Gobierno es cómo es posible que no se haya implementado una nueva regulación moderna del registro civil. Es la única. Y cómo es posible que se vayan sometiendo a prórrogas sucesivas, y la siguiente sea hasta el año que viene.

El resto de las cuestiones, si tiene que ser a través de la dirección general de registros y de notariado, si tiene que ser a través de una oficina dentro del decanato o del juzgado de cada localidad, si el personal tiene que ser funcionario de la Administración de Justicia o funcionario de otra administración distinta del Estado. Es muy relevante para los funcionarios que la apoyan y que la propugnan, que esencialmente son los funcionarios que están adscritos al registro civil, pero es

irrelevante desde el punto de vista del ciudadano. Porque sea cual sea la administración del Estado que otorgue estas certificaciones, va a estar garantizada por la labor de un funcionario cabal y capaz.

Y evidentemente será gratuito, porque es el acceso a nuestra información. De la misma forma que es gratuito el acceso a la información de Hacienda. Pero la gratuidad del servicio no depende del órgano de la administración que lo otorgue. Y pensar que si queda bajo el control de la dirección general de Registros y el Notariado va a haber que pagar; bueno, pues es complejo.

Con independencia de que el concepto de pago estaría vinculado a una tasa. Por ejemplo, la misma que yo pago cuando recibo una certificación del registro mercantil. Y es razonable que, si yo pido un servicio, pague una tasa.

Pero le vuelvo a decir lo que dije antes. Es una cuestión menor, el concepto de pago de tasa. Porque dudo que sus señorías sepan, porque yo también lo desconozco, si todos los certificados que yo solicito son gratuitos o tengo que pagar algo por alguno de ellos. Bueno, pues si lo desconocemos es porque el coste en caso de existir es irrelevante.

Por tanto, y centrando la cuestión. La proposición no de ley. Dirigirse al Gobierno de la nación para que realice y apruebe las modificaciones que sean necesarias para garantizar la naturaleza del registro civil como registro público y gratuito. Vale. Pero es que eso ya está en la reforma.

El acceso a todos los ciudadanos con una red de oficinas próximas, impulsando el acceso al registro de servicios electrónicos. Si es que lo relevante ya no es la oficina. Lo relevante es el acceso electrónico. Si lo relevante es el acceso electrónico, las oficinas tienen que dar el servicio al ciudadano como dan las de Hacienda, como dan las de cualquier otro registro.

Se aproveche la experiencia y se respeten los derechos de los empleados públicos que actualmente a cargo o estén en el registro civil. Bien, esta es una reclamación, interesante pero entendida como reclamación de los funcionarios del registro civil. Que efectivamente habrá que darles una satisfacción como se le da al resto de los funcionarios. Que probablemente pasen por entender que el servicio funcional no puede estar adscrito a un servicio, sino al organismo dentro del cual se integra. Y que si son más eficaces en otro departamento tenga que estar.

No nos vamos a oponer a la PNL, pero tampoco la vamos a apoyar. Porque entendemos que no aporta nada, que es reiterativa. Y que no entra en lo que es realmente relevante, que es el injustificable retraso en la modernización del registro civil que ningún Gobierno del PSOE cuando la propugnó, ni del PP cuando gobernó, ni del PSOE cuando teníamos ya años... hayan sido capaces de acometer y se enzarzen en otras tonterías mucho más irrelevantes.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora turno de intervención el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías.

El Partido Popular presenta una proposición no de ley con la que estamos de acuerdo. Y por ello ya adelanto que votaremos a favor de la misma.

En ella se pide que se inste al Gobierno de España a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que el registro civil sea un servicio público y gratuito. Y además se le dé ese impulso tan necesario mediante la implantación de servicios electrónicos. Eso sí, siempre aprovechando la experiencia y respetando los derechos de los empleados públicos que ahora están a cargo y gestionan el registro civil.

Como decía al principio estamos de acuerdo con lo que se propone. La Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, diseña ya un registro civil único para toda España informatizado y accesible electrónicamente.

En esa Ley se configura el registro civil como una base de datos única que permite compaginar la unidad de la información con la gestión territorializada y la universalidad en el acceso al mismo.

Este salto conceptual que implica la superación del registro físicamente articulado en libros custodiados en oficinas distribuidas por toda España obliga a un replanteamiento de toda su estructura organizativa, que ahora ha de tener por objetivo principal eximir al ciudadano de la carga de tener que acudir presencialmente a las oficinas del registro.

Si bien desde Ciudadanos se ha abogado por insistir en la necesidad irrenunciable de no acordar más prórrogas de la entrada en vigor de la ley, el nuevo plazo como ya se ha dicho termina el 30 de junio, y así se señala en la exposición de motivos de la proposición no de ley, también se ha abogado por apostar por un registro civil único, gratuito, basado en la hoja o folio personal, moderno y accesible a toda la ciudadanía todo ello en relación además con el problema de la

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 71

24 de junio de 2020

Página 1471

despoblación en España, implementando los medios informáticos necesarios para que el nuevo registro civil pueda servir al ciudadano con mayor proximidad y cuya gestión está atribuida a los letrados de la administración de justicia.

No obstante, este nuevo concepto de registro inspirado en los principios de universalidad, gratuidad, unidad y telemático digital, hace innecesario mantener los archivos de registro en todos los juzgados de paz de las poblaciones, máxime cuando en la mayor parte de los casos dichos registros no se atienden por letrados de la administración de justicia para conseguir el efecto de gratuidad y proximidad que los ciudadanos solicitamos.

Bastaría que los juzgados de paz fueran meros tramitadores de las peticiones de los vecinos ante el registro civil único para aquellos ciudadanos que no dispongan de medios o conocimientos informáticos.

En definitiva, está a punto de terminar ya los dos años de prórroga últimos que se han dado, no se ha hecho prácticamente nada y esperamos que el Gobierno se ponga a trabajar cuanto antes porque se trata de una reforma muy necesario.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Gracias señor diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo cinco minutos.

LA SRA. ALGORRI MIER: Señorías, debatimos hoy en esta comisión una proposición no de ley sobre una cuestión que evidentemente nos preocupa a todos.

El Grupo Popular no satisfecho con la respuesta que ha dado el Gobierno de España a sus diputados en el Congreso nos trae de nuevo hoy aquí esta cuestión para ver si consigue estirla en los medios de comunicación.

Miren ustedes, como las preguntas son las mismas en el Congreso de los Diputados que en este Parlamento, les voy a dar la misma respuesta que ayer recibieron, la que ustedes conocen ya desde el 12 de febrero pasado.

La Ley 20/2011 del Registro Civil supone una profunda transformación del actual sistema para el que es necesario desarrollar un proyecto complejo, tanto a nivel tecnológico como organizativo; las dificultades que ello conlleva ya fueron previstas por el legislador, circunstancia que le llevó inicialmente a establecer una *vacatio legis* de 30 años, periodo que se ha ido prorrogando.

La mayoría de los aspectos nucleares de esta ley están interrelacionados entre sí y pivotan entorno a la solución tecnológica que configurará el registro como una base de datos única y de funcionamiento íntegramente electrónico y que sin duda presenta una gran complejidad técnica y organizativa.

El resumen de cómo hemos llegado hasta aquí quizá aporte algo de claridad. La puesta en marcha citada ley del registro civil debido a las grandes novedades que incorporaba y las inversiones que requería, pospuso su entrada en vigor hasta el 15 de julio de 2015, dadas las dificultades que ello conlleva-

El Gobierno socialista había invertido más de 125 millones de euros en informatizar el Registro Civil, aunque no en su totalidad. Era necesario continuar con este ritmo inversor para completar el proceso, pero el Gobierno del PP decidió que no era prioritario.

La propia exposición de motivos de su iniciativa ya destaca el alcance y complejidad del proceso: priorizar el historial de cada individuo frente a la constatación territorial de los hechos concernientes a las personas, que la llevanza del registro sea asumida por funcionarios públicos distintos de los que integran el poder judicial del Estado, sin que se prejuzgue en la ley a qué funcionarios se refiere parece que todo apunta a que sean los letrados de la administración de justicia. Así como un registro civil único, informatizado y accesible electrónicamente con una base de datos única, con una nueva estructura organizativa más sencilla diferenciándose entre oficinas generales, central y consulares.

Pues bien, el Gobierno del Sr. Rajoy en el Real Decreto Ley 8/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mantiene la entrada en vigor hasta el 15 de julio de 2015 y además se establece que el registro estará encomendado a los registradores de la propiedad y mercantiles.

También crea una corporación de derecho público que será la encargada del mantenimiento, posterior gestión y seguridad del sistema informático único y de la aplicación de llevanza en formato electrónico del registro civil y su red de comunicaciones, donde integraría a los registradores.

Este intento de privatización del registro civil y la desaparición de su carácter gratuito provocó un movimiento de rechazo general, llegando incluso a dividir al Colegio de Registradores. La presión llegó a ser tal que el Gobierno del PP,

aunque mantuvo estas posiciones en la tramitación de este real decreto ley que se aprobó como Ley 18/2014, las tuvo que derogar. Y lo hizo mediante la Disposición derogatoria única de la Ley 19/2015 y pospuso la entrada en vigor de la ley al 30 de junio del 2017, mandando al Gobierno a adoptar las medidas y los cambios normativos necesarios que afectasen a la organización y funcionamiento de los registros civiles, mandato que nunca se cumplió.

Posteriormente el Gobierno del Partido Popular presentó un texto de modificación de la ley de 2011 que no obtuvo consenso en la cámara y se acordó una nueva prórroga. Precisamente el Grupo Socialista firmó una enmienda en el senado con el Grupo Popular al límite del plazo evitando el desastre de una entrada desordenada en vigor sin haber hecho las modificaciones necesarias.

Así en la Ley 4/2017 de modificación de la Ley 15/2015, llevó la entrada en vigor de la misma ley al 30 de junio de 2018. Más tarde, y ante un nuevo incumplimiento por el Gobierno del PP, se volvió a posponer su entrada en vigor hasta el 30 de junio del 2020. También en este caso el Grupo Parlamentario Socialista en la oposición apoyó al Gobierno.

Finalmente, la disposición final segunda del Real Decreto Ley 16/2020 de 28 abril pospone otra vez la entrada en vigor de la ley hasta el 30 de abril del 2021 y sobre esta norma el ministro de Justicia ya ha manifestado que el decreto ley incluye una ampliación de la *vacatio legis* de la Ley de 2011 debido a la imposibilidad de poner en marcha las estructuras y los medios que la nueva norma exige, más si cabe en las actuales circunstancias. Además, citada norma preveía la desaparición de la mayoría de las oficinas del Registro Civil, lo que en modo alguno podía suceder de una manera abrupta.

Es opinión del Grupo Socialista que la cuestión de las oficinas físicas del registro nos puede llevar a contraponer la flexibilidad territorial de los servicios frente a la eficiencia y la eficacia en la prestación.

En esta línea, el Gobierno de España ha propuesto que se aproveche esa pausa para definir un modelo intermedio que se adapte mejor a nuestra realidad. Incluso les ha ofrecido a sus diputados del PP en el Congreso ya, que en este Parlamento no tiene competencia en este asunto, a consensuar el nuevo modelo.

En definitiva, este es un tema más que queda pendiente de la voluntad real de los diputados del PP en Madrid de alcanzar acuerdos con el Gobierno, legítimo y democráticamente elegido de España, porque resulta, que lo que piden en esta PNL es lo que está haciendo el Gobierno de España y justo lo contrario de lo que hizo el Gobierno del Partido Popular.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Muchas gracias señoría.

Tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos el portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, buenos días señorías.

Comienzo mi intervención adelantando el voto a favor del Grupo Parlamentario Regionalista de esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

La situación normativa de la Ley 20/2011 de 21 de julio, del Registro Civil, ya ha sido analizada por los diferentes portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, con lo cual no me voy a detener en todos los aspectos de la misma para no ser reiterativa.

La nueva moratoria que el Gobierno central ha dispuesto lleva su entrada en vigor ahora al 30 de abril de 2021. Hemos de recordar que la ley fue aprobada en su día por unanimidad, no dando tiempo a ponerse en práctica esta normativa debido al cambio de Gobierno.

La ley en su inicio siempre propuso, o dispuso, que los registros civiles fuesen públicos y gratuitos proponiendo que fueran los letrados de la administración de justicia los que dirigieran las oficinas para liberar a los magistrados, y que estos se centrasen en la función jurisdiccional, que es juzgar y hacer juzgar lo juzgado.

Con el Gobierno de Mariano Rajoy la polémica surge cuando el ministro Ruiz Gallardón intentó poner al frente de esta gestión a los registradores de la propiedad, a los mercantiles, y en ciertas cuestiones a los notarios. La fuerte oposición de prácticamente todos los sectores implicados hizo que se diese marcha atrás y tras la dimisión de Ruiz Gallardón, el ministro Catalá pacificase la situación generada frenando la reforma del registro con nuevas moratorias y asegurando que iba a volver al plan inicial de encomendar el trabajo a los letrados de la administración de justicia.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 71

24 de junio de 2020

Página 1473

Se llegó a presentar incluso una proposición de ley por parte del Partido Popular que sin embargo y contra todo pronóstico fue tumbada por la oposición a pesar de que esa ley había sido aprobada por unanimidad en el Gobierno anterior de Zapatero.

En referencia a lo que ha dicho la portavoz, la señora Urrutia, la que está pendiente ahora y presentada por el Partido Popular y que está pendiente de votación, por supuesto, que será apoyada por nuestro diputado José María Mazón en el Congreso, cuando llegue el momento.

Hay un nuevo cambio de Gobierno en Madrid y parece que por fin se va implementar esta ley, y, sin embargo, a día de hoy, tras nueve años seguimos con la dinámica de las moratorias y sin que se nos adelante nada.

Desde el Partido Regionalista de Cantabria siempre nos opusimos a la modificación de la ley, de la época de Ruiz Gallardón y que el propio Partido Popular rectificó, que suponía una privatización de los registros civiles, y así se ha ido poniendo de manifiesto con iniciativas, no solo en esta sede parlamentaria como recordaba la Sra. Urrutia, en 2017 ya hubo una iniciativa del Partido Regionalista aquí, sino a través de las numerosas mociones que se han presentado a lo largo de los ayuntamientos de Cantabria y que han sido apoyados por todas las fuerzas políticas en los distintos ayuntamiento y mociones que surgen ya desde el año 2014, en que se intenta privatizar el registro.

A la llegada de una nueva moratoria, unos meses antes, como esta proposición no de ley y así lo indicaba su proponente, pues siempre se han instado estas peticiones. Sin embargo, seguimos en las mismas.

En esas mociones el Partido Regionalista siempre ha considerado que es imprescindible un modelo de registro civil público y gratuito, gestionado en el entorno de la Administración de justicia.

Que es necesario el establecimiento de un nuevo sistema informático de gestión, acorde con el proceso de modernización de la Administración de justicia, sin perjuicio de mantener el registro civil, como una adecuada prestación de servicio público a los ciudadanos y permitiendo la opción de la utilización de los medios telemáticos o no. No en todos los municipios, no todos los pueblos o no todas las personas tienen accesos a esos medios telemáticos y, por lo tanto, se debe hacer un régimen transitorio, en el cual sean los dos modelos: el telemático y el presencial.

Deben cumplirse los principios de proximidad y subsidiaridad de la prestación del servicio y en especial en los núcleos rurales. La realización de un estudio previo de los gastos materiales y personales, que suponga una garantía del mantenimiento del servicio en el futuro.

A ello hay que unir la postura de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, que basa el que Cantabria, el Ministerio de Justicia debe proveer un sistema informático, que hasta la fecha no sabemos nada de él, no hay ni siquiera un borrador ni un proyecto y que debe fundarse en la idea del folio personal, que permita de forma ágil y rápida, conocer la situación de cada persona.

Debe de mantenerse la gestión del registro civil, en el ámbito de la administración de justicia, con ese personal al servicio de la misma, letrados, jueces y magistrados, cuya gestión se remonta ya a 1870.

Por lo tanto, creemos también insuficiente la creación de una o dos oficinas generales, entendemos que supone perder la cercanía y la intermediación al ciudadano. Debe revisarse, pues la función que puedan ejercer, como registros los Juzgados de Paz, que están ya implantados a lo largo de todo el territorio.

En definitiva, porque esta proposición no de ley no hace más que recoger lo que ya los Regionalistas desde hace años reivindicamos, que fuimos apoyados en su día por el resto de fuerzas políticas. Nosotros vamos a apoyar también esta proposición no de ley, porque refleja lo mismo que venimos aprobando todos desde hace años.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra para fijar definitivamente la posición, la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

La verdad que entendiendo que ustedes iban a votar a favor de esta iniciativa, no tenía pensado salir a la tribuna a contestar. Pero bueno, me veo en la obligación, sobre todo porque como el Sr. Palacio no ha estado en mi primera intervención, no sabe por qué he dicho que hemos mantenido esta proposición no de ley.

Y esta proposición no de ley, no la hemos mantenido a sabiendas de que ha habido alguien más que los diputados que le ha podido sorprender en que la mantuviéramos, la hemos mantenido porque nosotros no pedíamos en la proposición

no de ley que se aprobara una prórroga otra vez de la *vacatio legis* sino que al presentarla el 4 de febrero, nosotros lo que queríamos era que en esos tres meses, antes de que pasara el estado de alarma y antes de la pandemia, se aprobara una modificación en Madrid que permitiera la entrada en vigor de la Ley, en junio de 2020, pero con una garantía de que no se cerraran los registros civiles tal y como está recogido en la Ley 20/2020.

Y por eso nosotros manteníamos. Porque mantuvimos una propuesta general que hoy como usted ha podido comprobar se puede aprobar. Se puede aprobar perfectamente.

Porque yo aún le preguntaría: ¿Está de acuerdo o no, usted, con reformar la ley, o prefiere que entre en vigor tal y como ésta? Ésa es la pregunta.

Ésa es la pregunta; ya lo sé que no me puede contestar y es lo bueno de cerrar las iniciativas, que no me puede contestar el portavoz.

¿Está usted de acuerdo, o no, con lo que dice la iniciativa? Si la iniciativa dice: que garanticemos que sea un registro civil público y gratuito, que garanticemos que el acceso al mismo sea a través de oficinas de proximidad y también a través de servicios telemáticos. Y que se haga aprovechando la experiencia de los empleados públicos que ahora mismo están trabajando.

Yo creo que es una iniciativa que se puede votar. Esperemos que su partido político en Madrid apoye la iniciativa del Partido Popular, la proposición de ley. Y bueno, que esa reforma se haga para que no suceda, Sra. Algorri, lo que decía su ministro que podía suceder, que si se implementaba y empezaba a entrar en vigor la ley tal y como estaba recogido, pues el 80 por ciento de las oficinas tendrían que cerrar al día siguiente.

Agradezco el voto de Ciudadanos. Que como ya sabe, el Real Decreto que se aprueba y que se apoya en el Congreso de los Diputados, el 13 de mayo, de medidas de materia de Justicia para la desescalada, recoge la ampliación en un año; la verdad que un año pone esperanza ¿no? En que se puedan modificar. Para que entre en vigor en abril de 2021.

Y al Partido Socialista, le agradezco su voto, pero no su discurso. Le agradezco su voto, pero no su discurso. Porque evidentemente ¿qué han hecho ustedes en los dos últimos años? Porque parece que sigue gobernando el Partido Popular en Madrid. Y usted llevan gobernando dos años en Madrid, señora diputada.

La verdad que es muy triste que cada vez que tenemos que escuchar aquí a un portavoz del grupo Socialista, lo que hace es arremeter contra el Gobierno de Mariano Rajoy, y contra el Partido Popular.

Pero si llevan ustedes dos años gobernando ¿Qué han hecho? Nada. Nada. Porque siempre es así. Ustedes no hacen nada.

Y ya lo que me faltara es que fuera usted la que tuviera que decidir en este Parlamento lo que se presenta, o no. Y este grupo parlamentario ha presentado esta iniciativa en febrero, porque creía que era necesaria -fíjese- antes de que recibieran los diputados la contestación. Mire el registro de esta iniciativa. Esta iniciativa es de primeros de febrero. Y yo de verdad le pediría más que hablara menos y trabajara más. Y les dijera a los suyos que trabajaran más en resolver este problema.

Agradecemos también como no puede ser de otra manera, el voto del Partido Regionalista. Y le agradezco también su discurso, porque yo creo que ha sido muy pedagógico para que lo entienda todo, la portavoz del Partido Regionalista, perdón, del Partido Socialista. Porque si lo digo yo, parece que la estoy intentando convencer. Pero si lo dice usted, como están en pacto al menos en Cantabria pues yo creo que lo entiende bastante mejor y es mucho más pedagógico. A mí me hacen menos caso. Espero que esta vez a usted la haya hecho el caso debido.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Terminados los turnos de debate, procedemos a la votación de la proposición no de ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Nueve votos a favor, ningún voto en contra, una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Queda por lo tanto aprobada la proposición no de ley.



DIARIO DE SESIONES

Y sin más temas que tratar en el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza a las diez horas y cuarenta y tres minutos)